

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de 1 de julio de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.**

#### CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello ([www.ucm.es/registro-general](http://www.ucm.es/registro-general)), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**IV.-** La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

**V.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**VI.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

**VII.-** Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos<sup>1</sup> en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es).

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

---

<sup>1</sup> Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

**VIII.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense [www.ucm.es](http://www.ucm.es), en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 1 de julio de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM 144, de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

**ANEXO I****A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).**

**A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

**A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).**

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

**A.4.- Criterio General (Mérito Preferente):** Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

**A.5.- Criterio General:** Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

## **B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)**

**B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.**

**B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.**

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

## ANEXO II

**F. CC. GEOLÓGICAS****1. Código de la Plaza: 0107/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0211/PCDIN/012 (BOUC 03/11/2017)

Área de Conocimiento: Geodinámica Interna

Actividades docentes: Asignaturas relacionadas con la Ingeniería Geológica, Mecánica de Rocas y Macizos Fisurados.

**Perfil Investigador: Mecánica de rocas e inestabilidades sismoinducidas.**

**Comisión de Selección:**

TSIGE BEYENE, MEAZA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GRANJA BRUÑA, JOSÉ LUIS	PCD	UCM
INSUA ARÉVALO, JUAN MIGUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	ROMEO BRIONES, IGNACIO	PCD	UCM
MARTÍN GONZÁLEZ, FIDEL	TU	URJC	SUPLENTE:	GINER ROBLES, JORGE LUIS	TU	UAM
MARTÍNEZ DIAZ, JOSÉ JESÚS	TU	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ MARTÍN, ALFONSO	TU	UCM
RUIZ PÉREZ, JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	VICENTE MUÑOZ, GERARDO	TU	UCM

**F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA****2. Código de la Plaza: 0107/PCD/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2811/PCDIN/012 (BOUC 01/12/2017)

Área de Conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Actividades docentes: Introducción a las Relaciones Internacionales, Estructura y dinámica de la sociedad

Internacional y Teoría de las Relaciones Internacionales.

**Perfil Investigador: Relaciones internacionales y política exterior.**

**Comisión de Selección:**

SOTILLO LORENZO, JOSÉ ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	CALDUCH CERVERA, RAFAEL	CU	UCM
GONZÁLEZ GÓMEZ, MARÍA PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	SEGOVIANO MONTEERRUBIO, SOLEDAD	PCD	UCM
EHEVERRÍA JESÚS, CARLOS	PCD	UNED	SUPLENTE:	LÓPEZ NIETO, LOURDES	CU	UNED
ANGUITA OLMEDO, CONCEPCIÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	CAMPO GARCÍA, MARÍA ESTHER DEL	CU	UCM
CONDE PÉREZ, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	CHINCHÓN ÁLVAREZ, JAVIER	PCD	UCM

**F. DERECHO****3. Código de la Plaza: 0107/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Administrativo**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0211/PCDIN/017 (BOUC 03/11/2017)

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: Bienes Públicos y Obras Públicas; Derecho Administrativo.

**Perfil Investigador: Procedimiento Administrativo y garantías.**

**Comisión de Selección:**

CANO CAMPOS, TOMÁS	CU	UCM	SUPLENTE:	CABALLERO SÁNCHEZ, RAFAEL MARÍA	CU	UCM
CARLÓN RUIZ, MATILDE	CU	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ GUIJOSA, MARÍA ASTRID	PCD	UCM
GUILLÉN CARAMÉS, JAVIER	CU	URJC	SUPLENTE:	RAMS RAMOS, LEONOR	TU	URJC
BOUZZA ARIÑO, OMAR	TU	UCM	SUPLENTE:	GONZÁLEZ BOTIJA, FERNANDO	TU	UCM
SEQUEIRA DE FUENTES, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	PORTA PEGO, MARÍA BELÉN	PCD	UCM

**4. Código de la Plaza: 0107/PCD/004****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Constitucional**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0211/PCDIN/018 (BOUC 03/11/2017)

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Derecho Constitucional y Parlamentario de la Unión Europea.**

**Comisión de Selección:**

SERRA GIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ RIVEIRA, ROSA MARÍA	TU	UCM
SÁNCHEZ NAVARRO, ÁNGEL JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ROCA, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ESTHER	TU	URJC	SUPLENTE:	CARMONA CUENCA, ENCARNACIÓN	TU	UAH
COELLO DE PORTUGAL MTNEZ DEL PERAL, JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA VITORIA, IGNACIO	PCD	UCM
ROCA FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	SCHÉZ DE DIEGO FDEZ DE LA RIVA, MANUEL	TU	UCM

**5. Código de la Plaza: 0107/PCD/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Constitucional**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0211/PCDIN/019 (BOUC 03/11/2017)

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

**Perfil Investigador: Derecho Electoral y Parlamentario.**

**Comisión de Selección:**

SERRA GIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ RIVEIRA, ROSA MARÍA	TU	UCM
SÁNCHEZ NAVARRO, ÁNGEL JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ROCA, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ESTHER	TU	URJC	SUPLENTE:	CARMONA CUENCA, ENCARNACIÓN	TU	UAH
COELLO DE PORTUGAL MTNEZ DEL PERAL, JOSÉ	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA VITORIA, IGNACIO	PCD	UCM
ROCA FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	SCHEZ DE DIEGO FDEZ DE LA RIVA, MANUEL	TU	UCM

**6. Código de la Plaza: 0107/PCD/006**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Derecho Procesal y Derecho Penal**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0211/PCDIN/020 (BOUC 03/11/2017)

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Actividades docentes: Docencia en las asignaturas del área de Derecho Penal.

**Perfil Investigador: Criminología: papel de la víctima en el conflicto penal.**

**Comisión de Selección:**

MARTÍNEZ ESCAMILLA, MARGARITA	CU	UCM	SUPLENTE:	MIRAT HERNÁNDEZ, PILAR	PCD	UCM
SANTA CECILIA GARCÍA, FERNANDO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ARMENDÁRIZ LEÓN, MARÍA DEL CARMEN	PCD	UCM
NÚÑEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ	TU	UNED	SUPLENTE:	POZUELO PÉREZ, LAURA	TU	UAM
SÁNCHEZ-VERA GÓMEZ-TRELLES, FRANCISCO J.	CU	UCM	SUPLENTE:	PEDREIRA GONZÁLEZ, FÉLIX MARÍA	PCD	UCM
VALLE MARISCAL DE GANTE, MARGARITA ROSA	PCD	UCM	SUPLENTE:	QUINTANAR DIEZ, MANUEL	TU	UCM

**F. FILOSOFÍA**

**7. Código de la Plaza: 0107/PCD/007**

**Nº de Plazas: 1**

**Departamento de Filosofía y Sociedad**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 0211/PCDIN/025 (BOUC 03/11/2017)

Área de Conocimiento: Filosofía

Actividades docentes: Historia de la Filosofía Antigua, Historia de la Filosofía Griega y Romana.

**Perfil Investigador: Filosofía Helenística.**

**Comisión de Selección:**

LOMBA FALCÓN, PEDRO	PCD	UCM	SUPLENTE:	CASTRO ORELLANA, RODRIGO ANÍBAL	TU	UCM
VILLACAÑAS BERLANGA, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	RÁBADE OBRADÓ, ANA ISABEL	TU	UCM
ZAMORA CALVO, JOSÉ MARÍA	TU	UAM	SUPLENTE:	SANTIAGO BOLAÑOS, Mª FERNANDA	TU	URJC
BOSSI LÓPEZ, BEATRIZ CECILIA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MADRID, NURIA	TU	UCM
ALEGRE ZAHONERO, LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	SEGURA PERAITA, Mª CARMEN	TU	UCM

**F. TRABAJO SOCIAL****8. Código de la Plaza: 0107/PCD/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 1412/PCDIN/001 (BOUC 15/12/2017)

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Psicología Básica y la conducta en sus contextos.

**Perfil Investigador: Estrategias metacognitivas y de aprendizaje aplicadas a la comprensión de la lectura.**

**Comisión de Selección:**

VICENTE PÉREZ, FRANCISCO DE	TU	UCM	SUPLENTE:	CASADO MORALES, MARIA ISABEL	PCD	UCM
GONZÁLEZ MARQUÉS, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNANDEZ GUINEA, SARA BELEN	TU	UCM
ELOSUA DE JUAN, Mª ROSA	CU	UNED	SUPLENTE:	SOTILLO MÉNDEZ, MARÍA	TU	UAM
IRUARRIZAGA DIEZ, MARÍA ICIAR	TU	UCM	SUPLENTE:	PRADOS ATIENZA, JOSÉ MARÍA	PCD	UCM
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, SANTIAGO	TU	UCM	SUPLENTE:	PAUL LAPEDRIZA, NURIA ASCENSIÓN	TU	UCM